MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 01/2.022

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

ID N° 405.462.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ MISIONES • U.O.C. •

ADENDA N° 1.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 03/2.022.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **Abg. Joel H. Tilleria Ortiz,** con **C.I. Nº. 3.414.748,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, la Empresa "**COLARTE S.A**" con **RUC Nro. 80060461-0**, representada para este acto por el **Sr. Humberto Martin Colarte Jara**, con **C.I. N° 3.462.084**, con domicilio Comercial sobre la Ruta Py 1 Mcal. Francisco Solano López Km. 228 Esquina Amanecer, de la Ciudad de San Ignacio Guazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63; Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y Servicios, que expresa; Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones, a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte (20%) por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes pactado sea igual al pactado originalmente:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 405.462.-

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS y/o BIENES.-

Para los fines de la Adenda N° 01 del Contrato N° 03/2022; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del OFERENTE y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL
Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Humberto Colarte
COLARTE S.A
RUC: 80060461-0
CEL 0981 441 230

Ítems del llamado CD 01 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" con ID: 405.462

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4000	PETROPAR DIESEL PORA	PARAGUAY	6.400	25.600.000.-
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	800	PETROPAR OIKOITE	PARAGUAY	6.880	5.504.000.-
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	200	PETROPAR KAPE	PARAGUAY	6.120	1.224.000.-
								Precio Total	**32.328.000.-**

4. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÒN JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. DISPOSICIONES FINALES

La MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO y la firma COLARTE S.A, acuerdan que las demás clausulas y condiciones del Contrato N° 03/2022 suscripto entre las partes, en fecha 01 de marzo del 2.022, permanecen invariables y con sus mismos efectos. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 06 mes de Junio del año 2.022.-

Abg. Joel H. Villeria Ortiz.
Secretaria General

Lic. Cristina Ayala Blanco.
Intendente Municipal

Ing. Humberto Colarte
COLARTE S.A
RUC: 80060461-0
CEL. 0981 441 230

Sr. Humberto Martin Colarte Jara,
CI Nº 3.462.084
Representante Legal
COLARTE S.A